

Nº Interno: 4804753

MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
DEPTO. EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN
05 ENE 2015
TOTALMENTE TRAMITADO

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 128923

SANTIAGO, 16 OCT 2014 HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:

VISTO : estos antecedentes; lo
por la extranjera a que se refiere la presente
Resolución;

TENIENDO PRESENTE: a) Que por Resolución
Exenta Nº 34144 de fecha 05 de Abril de 2012 de este
Ministerio, se rechazó la solicitud de Permanencia
Definitiva de Doña Ruth Yisela OCORO ANGULO
RUN: 22.661.080-4 disponiéndose el abandono del país en el
plazo de quince días; b) Que, con fecha 01 de Marzo de
2013 presentó solicitud de reconsideración en conformidad
con el Art. 142 bis del Reglamento de Extranjería; c) Que, la
solicitante no ha presentado los documentos solicitados por
los Oficios Ord. Nº 1000585 de 15.03.2013 y Nº 1002062 de
12.07.2013, ambos del Departamento de Extranjería y
Migración de este Ministerio; d) Que, los antecedentes
tenidos a la vista ameritan mantener vigente lo dispuesto
en la Resolución ya indicada, y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los
artículos 13, 80, 136, 138 Nº5 e inciso final, y 141 inciso
tercero, 142 y 142 bis del Reglamento de Extranjería
aprobado por D.S. Nº 597 de 1984, en el D.S. Nº 296 de
1995, ambos del Ministerio del Interior; y la Resolución Nº
1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la
República.

RESUELVO :

- 1) RECHÁCESE la solicitud de reconsideración presentada por la extranjera: Doña Ruth Yisela OCORO ANGULO RUN: 22.661.080-4, con fecha 01 de Marzo de 2013, manteniendo vigente la medida adoptada por Resolución Exenta Nº 34144 de fecha 05 de Abril de 2012.
- 2) NOTIFÍQUESE a la interesada la presente Resolución de conformidad con lo establecido en el artículo 142 del Reglamento de Extranjería. Si la citada extranjera registrare procesos o condenas pendientes, el plazo de 15 días para hacer abandono del país, se contará desde que se cumplan las respectivas condenas.
- 3) REMÍTASE copia de la presente Resolución al Departamento de Extranjería y Migración, Ministerio del Interior y Seguridad Pública, y a la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



ARMANDO ALEUY PEÑA Y LILLO
Subsecretario del Interior

JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN

1370764



ARMANDO ALEUY PEÑA Y LILLO
Subsecretario del Interior

JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN

13723483

CB/LCP/RSD/MCPR/CMF
[200]06/08/2014

CB/LCP/RSD/MCPR/CMF
168]06/08/2014